

 Agencia Nacional de Tierras	INSTRUCTIVO	REMISIÓN DE PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INETEGRAL (FTRRI)	CÓDIGO	ADMTI-I-010
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL AGRARIO	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	FECHA	29/08/2025

INSTRUCTIVO

REMISIÓN DE PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INETEGRAL (FTRRI)

Agosto de 2025

Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

	INSTRUCTIVO	REMISIÓN DE PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL (FTRRI)	CÓDIGO	ADMTI-I-010
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL AGRARIO	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	FECHA	29/08/2025

OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la apropiada remisión de predios baldíos y fiscales patrimoniales a las dependencias misionales encargadas de su adjudicación o formalización en la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

El presente instructivo, busca asegurar que exista una correcta gestión documental, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos normativos, optimizando así, el proceso del flujo de información entre las distintas áreas.

ALCANCE

Se inicia desde la remisión de la comunicación a la dependencia competente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), en la cual se informa que el bien baldío o fiscal patrimonial está disponible para adjudicación.

DEFINICIONES

Adjudicación: Acto jurídico mediante el cual la Nación transfiere la propiedad de un bien baldío o fiscal patrimonial a una entidad de derecho público o a particulares que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, con el propósito de fomentar el acceso a la tierra y el desarrollo rural.³

Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral: Es un Fondo especial que opera como una cuenta sin personería jurídica, conformada por la subcuenta de acceso para la población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, y la subcuenta de tierras para dotación a comunidades étnicas, además de los recursos monetarios establecidos en el presente artículo. La administración del fondo y las subcuentas será ejercida por la Agencia Nacional de Tierras.

Parcela: Es la unidad agrícola familiar establecida para el predio, identificada individualmente, por sus linderos, folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral. La parcela es lo particular.

Predio: Es el globo de terreno de mayor extensión, el cual es susceptible de ser dividido en unidades agrícolas familiares (UAF) individualmente, es decir, en parcelas o en cuota partes cuando es en común y proindiviso. El predio es lo general.

Predio Baldío: Terreno situado dentro de los límites del territorio nacional que carecen de otro dueño, y los que, habiendo sido adjudicados con ese carácter, deban volver al dominio del Estado, y en tal concepto, pertenecen a la Nación.¹

Predio Fiscal Patrimonial: Aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos, tales como, los terrenos, edificios, entre otros.²

	INSTRUCTIVO	REMISIÓN DE PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL (FTRRI)	CÓDIGO	ADMTI-I-010
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL AGRARIO	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	FECHA	29/08/2025

DESCRIPCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en las Leyes 70 de 1993, 160 de 1994, el Decreto 1071 de 2015 y el Decreto Ley 902 de 2017, que regulan el acceso a tierras a los campesinos, comunidades étnicas y entidades de derecho público, se realiza la remisión de bienes baldíos y fiscales patrimoniales a las diferentes dependencias encargadas de su adjudicación dentro de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Este instructivo, define el proceso para garantizar que se realice correctamente la gestión documental, la trazabilidad del trámite y el cumplimiento de la normativa vigente, para que el flujo de información entre las distintas áreas sea eficiente y transparente en el marco de la Reforma Rural Integral:

Realizar la identificación del bien

Identificar los predios que pueden ser remitidos a las misionales según su destinación étnica o campesina, su ubicación, municipio focalizado, municipio no focalizado y si se trata o no de un municipio focalizado.

Validar documentos

Se verifica el expediente del predio en ORFEO, validando que se encuentre la siguiente información:

- Título traslativo de dominio (escritura pública o acto administrativo), para aquellos predios adquiridos por compraventa o por transferencia gratuita dentro de la misma vigencia.
- Folio de matrícula inmobiliaria - Consulta VUR del predio remitido.
- Consulta del certificado catastral generado desde la página del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: Para las remisiones que se realicen a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en los procedimientos ACCTI-P-022 - Adjudicación de predios en municipios focalizados y no focalizados de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley 902 de 2017 y ACCTI-P-029 - Adjudicación de los predios del programa especial de dotación de tierras del Decreto 1623 de 2023.

Remitir el expediente a la dependencia competente

- Realizar memorando de remisión dirigido a las áreas misionales con funciones de adjudicación con la siguiente información:
 - Datos del predio (FMI, nombre del predio, ubicación y área).
 - Número de expediente donde se ubica el predio en Orfeo.
 - Acto administrativo - resolución de ingreso y remisión del predio.

	INSTRUCTIVO	REMISIÓN DE PREDIOS DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL (FTRRI)	CÓDIGO	ADMTI-I-010
	ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO NACIONAL AGRARIO	VERSIÓN	1
	PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	FECHA	29/08/2025

Seguimiento y registro

- Si en el término de dos (2) días la dependencia receptora no realiza la devolución de la remisión efectuada por la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación (SATN), se entenderá aceptada y recibida a conformidad.

Disposiciones finales

** Si se presenta inconsistencia en la documentación, esta debe ser solicitada a la dependencia responsable de generar dichos insumos.

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
28/08/2025	01	Creación del instructivo como apoyo al ADMTI-P-004 Ingreso de predios al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral.

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Deicy Lorena Jiménez Vargas	Contratista	ORIGINAL FIRMADA	26/08/2025
REVISÓ	Lina María Salcedo Mesa	Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación	ORIGINAL FIRMADA	27/08/2025
APROBÓ	Deicy Lizeth Gómez Gómez	Directora de Acceso a Tierras	ORIGINAL FIRMADA	28/08/2025

*La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.*